



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0624 DE 2010**

**( 19 FEB 2010 )**

Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007

**EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el párrafo 4º del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007, en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución No. 3942 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo 1º del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007 establece que los consejeros indicados en los literales d) y e) de dicho artículo serán seleccionados por el Ministerio de la Protección Social o el ente que haga sus veces, a propuesta de la organización de la sociedad civil de la discapacidad de representación nacional que los agrupe y de las entidades prestadoras de servicio, legalmente constituidas.

Que mediante Resolución No. 3942 de 2009, expedida por este Ministerio, se reglamentó el mecanismo para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Efectuar la Convocatoria Pública Nacional para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND, de que tratan los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.

Los requisitos, documentos de las personas y de las organizaciones, criterios de evaluación, términos para la postulación y evaluación y etapas de la convocatoria, se encuentran en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

Los instrumentos, a través de los cuales se adelantará la evaluación de los candidatos, se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 que hace parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la Convocatoria Pública Nacional para la selección de los representantes de que trata la presente Resolución, en un diario de amplia circulación nacional, mediante un aviso en el que se deberá indicar los representantes que se quieren seleccionar, la fecha de presentación de documentos y el sitio web en el que se pueden consultar los requisitos, documentos de las personas y de las organizaciones, criterios de evaluación, términos de postulación y evaluación y etapas de la convocatoria.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los, 19 FEB 2010

*Original firmado por:*

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
Ministro de la Protección Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

#### ANEXO No. 1

### **"CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD SEÑALADOS EN LOS LITERALES D) Y E) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1145 DE 2007"**

#### **EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **CONVOCA:**

A las organizaciones con representación nacional, sin ánimo de lucro que agrupen personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental y múltiple; a las organizaciones de padres de familias de personas con discapacidad cognitiva y a las personas jurídicas con representación nacional, cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, a postular sus candidatos para la selección de los representantes al **Consejo Nacional de Discapacidad - CND**, señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007 así:

1. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
2. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
3. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
4. Un representante de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.
5. Un representante de organizaciones de personas con discapacidad mental.
6. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
7. Un representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad.

Si al momento de la publicación de la convocatoria para la primera selección de representantes, que realizará el Ministerio de la Protección Social, algún sector de la discapacidad de los señalados en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 3942 de 2009, no cuenta con organizaciones de representación nacional que los agrupe, aquellas organizaciones de la sociedad civil de la discapacidad que crean agrupar el mayor número de afiliados de tal sector, podrán presentar sus candidatos, indicando la razón social, representación legal, número de identificación tributaria, dirección y teléfono de las entidades que agrupan. En virtud de la transitoriedad de que trata el parágrafo 3 del artículo 10 de la ley 1145 de 2007, se entenderá que no se cuenta con organizaciones de carácter nacional cuando en la postulación no hayan personas con representación nacional.

#### **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS**

Las organizaciones de la sociedad civil de la discapacidad señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución 3942 de 2009, por medio de la cual se reglamenta el mecanismo para la selección de los representantes arriba indicados, interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos para la acreditación de los requisitos mínimos exigidos:

1. **Organizaciones sin ánimo de lucro que agrupen personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental, múltiple y padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.**
  - a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a (3) tres meses.
  - b. En caso de que la organización que se postule represente otras organizaciones, deberá adjuntar, un certificado suscrito por el Representante Legal en donde se especifiquen las organizaciones que representa, los nombres, las direcciones y los teléfonos de los representantes legales de las organizaciones representadas y el número total de afiliados a cada una de ellas. Este requisito debe ir sustentado con copia de las comunicaciones en las que los representantes legales de cada una de las

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

organizaciones representadas informan que avalan y están de acuerdo con dicha representación.

## **2. Personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad.**

### **2.1. Prestadores de servicios de salud.**

a) Acto de creación. Si son Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público, el acto de creación corresponde al Acuerdo del Concejo Municipal o Distrital, la Ordenanza de la Asamblea Departamental o el acto administrativo, según sea el caso. Si son Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter privado, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

b) Certificado de personería jurídica. Si son Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sin ánimo de lucro, deberán presentar un certificado de personería jurídica expedido por la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, si la institución es de ese nivel, o por el Ministerio de la Protección Social si es del nivel nacional.

### **2.2. Otras personas jurídicas**

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

b) Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad en donde conste la cobertura de los servicios que presta .

Adicional a los anteriores documentos, las personas que las diferentes entidades postulen como candidatos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3942 de 2009 y en la presente convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida compuesta como mínimo, por sus datos personales, formación académica, el relato de los trabajos desempeñados en el campo laboral si es del caso y el relato de las acciones de participación ciudadana y de formulación de políticas sociales en materia de discapacidad. Estos dos últimos pueden ir como anexos y deberán acompañarse con las certificaciones correspondientes.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c) Certificación suscrita por el Representante Legal de la organización, en donde conste el sector de la discapacidad que está representando la persona postulada, el número de afiliados; la especificación de la cobertura local, regional y/o nacional y la especificación de los mecanismos utilizados para la difusión de información y la rendición de cuentas a la población representada.
- d) Certificación expedida por el representante legal de la organización a la que representa en donde conste su pertenencia a la misma, el compromiso de apoyo económico para la asistencia del candidato a la entrevista que hace parte de los parámetros de selección, y en caso dado, a las sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad en la Ciudad de Bogotá, D. C. y/o en otras ciudades del país.
- e) Certificación médica de la discapacidad que está representando. En caso de estar representando organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva, deberá allegarse el registro civil de nacimiento del hijo con discapacidad y la certificación médica en donde conste que el mismo tiene discapacidad cognitiva.
- f) Escrito de máximo dos (2) cuartillas en letra Arial 12, a espacio y medio, sobre las razones por las cuales desea postularse, el aporte estratégico que pretende hacer al funcionamiento del Consejo Nacional de Discapacidad -CND y lo que en su criterio significa el trabajo colectivo y la representatividad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

- g) Documento en el que exprese el compromiso de informar a sus representados y de generar espacios de toma de decisiones conjunta.
- h) Documento escrito en el que manifieste no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

Toda la documentación anteriormente señalada se recibirá en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de la Protección Social ubicada en el primer piso del edificio de la carrera 13 No. 32-76, de Bogotá, D. C., hasta las 4:00 p.m. del día 19 de marzo del 2010, en sobre cerrado, dirigido a la Dirección General de Promoción Social - DGPS, piso 11.

La documentación debe presentarse en una carpeta de cartón, debidamente legajada, foliada y en el mismo orden descrito en la presente convocatoria. Su primera hoja deberá ser una carta dirigida a la Dirección General de Promoción Social indicando que la documentación presentada tiene como fin la participación en la presente convocatoria, describiendo si su postulación está dirigida a la selección de uno de los candidatos establecidos en el literal d) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007 o si está dirigida a la selección del representante descrito en el literal e) ibídem.

En caso de ausencia de alguno de los documentos solicitados o de aclarar la información suministrada, la Dirección General de Promoción Social -DGPS solicitará el requisito al postulante con el fin de que lo allegue o aclare, dentro de un término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de solicitud.

#### LISTA DE ADMITIDOS PARA ENTREVISTA

Quienes hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria serán citados a una entrevista personal. La "lista de admitidos para entrevista" será publicada en la página WEB del Ministerio de la Protección Social [www.minprotecciónsocial.gov.co](http://www.minprotecciónsocial.gov.co) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha límite de recepción de documentos.

Quien tenga alguna reclamación sobre la "lista de admitidos para entrevista", podrá presentarla por escrito o a los siguientes correos electrónicos: [shelfer-vogel@minproteccion-social.gov.co](mailto:shelfer-vogel@minproteccion-social.gov.co) y [cnieto@minproteccion-social.gov.co](mailto:cnieto@minproteccion-social.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. La Dirección General de Promoción Social resolverá las reclamaciones vía correo electrónico y fijará la lista final de admitidos en la página WEB del Ministerio de la Protección Social [www.minprotecciónsocial.gov.co](http://www.minprotecciónsocial.gov.co)

Una vez se defina la lista de admitidos, se continuará con el proceso de selección.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad de que trata la presente convocatoria se basará en los criterios de evaluación señalados en el artículo 6 de la Resolución 3942 de 2009. La entrega de los documentos descritos en la presente convocatoria representa el primer paso del proceso de selección. El no aportar alguno de los documentos solicitados, no efectuar las aclaraciones o no allegar los documentos faltantes dentro del término establecido por el Ministerio de la Protección Social -MPS, o encontrarse inexactitud, es causal de no aceptación del postulado para continuar en el proceso de selección. Los postulados que cumplan con el anterior requisito seguirán el proceso de selección bajo los siguientes criterios de evaluación:

<b>Conocimiento de la política pública de discapacidad por parte del candidato.</b>		<b>Mecanismos de difusión de información y rendición pública de cuentas</b>	
TOTAL 70 puntos		TOTAL 30 puntos :	
<b>Experiencia en política pública,</b> programas y proyectos dirigidos a	<b>Formación Académica</b> Preparación	<b>Entrevista</b>	<b>Mecanismos de difusión de información y rendición pública de cuentas con</b> personas del sector de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

las personas con discapacidad 35 puntos	académica del postulante 15 puntos	20 puntos	discapacidad a las que va a representar 30 puntos
<b>Criterios de evaluación:</b> - Participación certificada en la construcción de políticas públicas sociales y/o de discapacidad y Experiencias en el desarrollo de de proyectos y programas de discapacidad (20) - Tiempo de Experiencia de la persona que se postula (15)	<b>Criterios de evaluación:</b> Primaria (2) Secundaria (4) Media (6) Técnica (8) Tecnológica (10) Pregrado (12) Posgrado (14) Posgrado en política pública. (15) El puntaje a asignar corresponderá al del máximo nivel de escolaridad certificado.	<b>Criterios de evaluación</b> Tema de política pública en discapacidad. - Prueba de conocimientos sobre normatividad y política pública de discapacidad (10). - Habilidad comunicativa para iniciar, mantener y finalizar un tópico (5) Habilidad para proponer soluciones, argumentar y concluir (5)	<b>Criterios de evaluación:</b> - Mecanismos de difusión de información que tiene el representante con el grupo social representado: Vía Internet, Medios físicos, medios masivos, asambleas y reuniones (12) - Rendición pública de cuentas, en términos de presentación de informes a sus asociados, boletines, entre otros (18)

Cada uno de los documentos solicitados y detalle de los criterios de evaluación que hacen parte de esta convocatoria podrán consultarse en el Anexo 1, publicado en la página Web del Ministerio de la Protección Social [www.minprotecciónsocial.gov.co](http://www.minprotecciónsocial.gov.co).

En caso de empate, éste se definirá teniendo en cuenta los siguientes requisitos en su orden: 1) Tiempo de conformación, 2) Mayor número de afiliados a la organización y 3) Mayor cobertura territorial.

Una vez surtido el proceso de selección, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la última entrevista, el Ministerio de la Protección Social publicará en su página WEB [www.minprotecciónsocial.gov.co](http://www.minprotecciónsocial.gov.co), la lista de seleccionados como integrantes del Consejo Nacional de Discapacidad.

Quienes tengan alguna reclamación sobre la "lista de seleccionados", podrá presentarla por escrito o a los siguientes correos electrónicos: [shelfer-vogel@minproteccionsocial.gov.co](mailto:shelfer-vogel@minproteccionsocial.gov.co) y [cnieto@minproteccionsocial.gov.co](mailto:cnieto@minproteccionsocial.gov.co), dentro de los dos días siguientes a la publicación de la misma. La Dirección General de Promoción Social, dentro de los cinco (5) días siguientes, resolverá las reclamaciones vía correo electrónico y fijará la lista final de admitidos en su página WEB [www.minprotecciónsocial.gov.co](http://www.minprotecciónsocial.gov.co)

Una vez resueltas la reclamaciones, el Ministerio de la Protección Social proferirá el Acto Administrativo en el que conste la identificación de las personas seleccionadas y las organizaciones que representan; este acto administrativo será comunicado a todas las entidades participantes en el proceso de selección y notificado a los designados, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de su expedición.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

## ANEXO No. 2

## VALORACION CRITERIOS DE EVALUACION

**Objetivo General:** Registrar la información pertinente al proceso de selección de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, postuladas para integrar el Consejo Nacional de Discapacidad -CND

Nombre persona postulada \_\_\_\_\_

Sector de la discapacidad por el que se presenta: \_\_\_\_\_

Fecha de realización de la valoración \_\_\_\_\_

**1. Documentos aportados por las organizaciones de la sociedad civil de la discapacidad que postulan candidatos**

DOCUMENTOS APORTADOS		
DOCUMENTACION SOPORTE PRESENTADA	SI	NO
1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a (3) tres meses.		
2. Certificación suscrita por el Representante Legal de la organización a la que esté afiliado el candidato y en donde conste el sector de la discapacidad que está representando la persona postulada.		
3. Si son Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:		
3.1. Acto administrativo de creación.		
3.2. Certificado de personería jurídica expedido por su respectivo territorio.		
Si representa otras organizaciones, debe adjuntar:		
4. Certificación suscrita por el Representante Legal de la organización, en donde conste:		
4.1. Nombre y número de organizaciones que lo postulan, con dirección y teléfono de sus representantes legales.		
4.2. Número de afiliados.		
4.3. Cobertura: local ( ), Regional ( ), ó Nacional ( ),		
5. Certificación suscrita por el representante legal en la cual especifique:		
5.1. Número de organizaciones que representa.		
5.2. Total de afiliados en cada una de las organizaciones que representa.		
5.3. Nombres, direcciones y teléfonos de los representantes legales de las organizaciones que representa.		
5.4. Copia de cada organización representada, avalando estar de acuerdo con dicha representación.		

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

6. Informe y soporte de mecanismos utilizados para la difusión de información y la rendición de cuentas a la población representada a nivel nacional.		
7. Hoja de vida compuesta como mínimo por: 7.1. Datos personales. 7.2. Formación Académica 7.3. Experiencia laboral. 7.4. Relato de trabajos desempeñados en el campo laboral. 7.5. Relato de acciones de participación ciudadana. 7.6. Relato de formulación y ejecución de proyectos de políticas sociales. 7.7. Certificaciones de acciones de participación ciudadana y de formulación de política pública.		
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del candidato		
9. Certificación expedida por el representante legal de la organización en donde conste su pertenencia a la misma, el compromiso de apoyo económico para la asistencia del candidato a la entrevista y en caso dado a las sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad e igualmente los mecanismos de difusión que utilizará para mantener informados sus representados (presentar máximo dos (2) soportes por cada mecanismo de difusión).		
10. Certificación médica de la discapacidad en la que se detalle el tipo de discapacidad que presenta. 10.1. Para el caso de representante de personas con discapacidad cognitiva: 10.1.1. Demostrar tener un hijo o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con dicha discapacidad. 10.1.2. Demostrar la discapacidad cognitiva del hijo o familiar mediante certificación médica. 10.2. Para el caso de representante de personas con discapacidad múltiple demostrar que tiene dos o más discapacidades mediante certificación médica.		
11. Escrito de máximo (2) cuartillas en letra Arial 12 sobre las razones por las cuales se desea postular, el aporte estratégico que pretende hacer al CND.		
12. Documento en el que exprese el compromiso de informar a sus representados y de generar espacio de toma de decisiones conjunta.		
13. Documento escrito en el que manifieste no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.		

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

Item	Descripción	
	Nombres de Organizaciones	Total Afiliados en No.
Organizaciones que postulan al candidato		
<b>Total en No.</b>		

Item	Descripción		
	Local	Departamental o Distrital	Nacional
Cobertura de la Organización de acuerdo a certificación suscrita por representante legal	Nombres de localidades	Nombres de Municipios	Nombre Departamentos
<b>Total en No.</b>			

**Tiempo de conformación de la organización. (10 puntos máx.)** Remite a la fecha de conformación de la organización de acuerdo a lo reportado en el certificado de Cámara y Comercio. El criterio se aplica según corresponda a las organizaciones de personas con discapacidad y a las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a las personas con discapacidad.

- Para las organizaciones de Personas con Discapacidad (PcD):

<b>TIEMPO DE CONFORMACION DE LA ORGANIZACIÓN DE PcD</b>	
<b>Años de conformación de la organización que se postula</b>	<b>Puntaje</b>
1 año	3
De 1 – 3 años	7
+ 3 años	10



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

- Para las organizaciones de Personas Jurídicas (PJ) cuyo campo de acción gira en torno a la atención de las personas con discapacidad:

<b>TIEMPO DE CONFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PJ.</b>	
<b>Tiempo de funcionamiento de la organización</b>	<b>Puntaje</b>
1 – 5 años	3
6 – 10 años	7
+ de 10 años	10

**RECOMENDACIÓN:**

Debe anexar los siguientes documentos:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

El plazo máximo para la entrega de los documentos descritos es el día: \_\_\_\_\_.

**CONCLUSIÓN**

\_\_\_\_\_ NO HA PRESENTADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O NO HA EFECTUADO ACLARACIONES O ALLEGDO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, POR LO QUE NO SE CITARÁ A ENTREVISTA.

HA PRESENTADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y ACLARADO O ALLEGADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, POR LO QUE SE CITARÁ A ENTREVISTA EL DIA \_\_\_\_\_

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

**2. Conocimiento de la política pública de discapacidad por parte del Candidato y mecanismos de difusión d información y rendición pública de cuentas**

<b>Conocimiento de la política pública de discapacidad por parte del candidato.</b>			<b>Mecanismos de difusión de información y rendición pública de cuentas</b>
TOTAL 70 puntos			TOTAL 30 puntos :
<b>Experiencia en política pública,</b> programas y proyectos dirigidos a las personas con discapacidad  35 puntos	<b>Formación Académica</b>  Preparación académica del postulante  15 puntos	<b>Entrevista</b>  20 puntos	<b>Mecanismos de difusión de información y rendición pública de cuentas con personas del sector de la discapacidad a las que va a representar</b>  30 puntos
<b>Criterios de evaluación:</b>	<b>Criterios de evaluación:</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Criterios de evaluación:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación certificada en la construcción de políticas públicas sociales y/o de discapacidad y Experiencias en el desarrollo de de proyectos y programas de discapacidad (20)</li> <li>- Tiempo de Experiencia de la persona que se postula (15)</li> </ul>	Primaria (2) Secundaria (4) Media (6) Técnica (8) Tecnológica (10) Pregrado (12) Posgrado (14) Progrado en política pública. (15) El puntaje a asignar corresponderá al del máximo nivel de escolaridad certificado.	Tema de política pública en discapacidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prueba de conocimientos sobre normatividad y política pública de discapacidad (10).</li> <li>- Habilidad comunicativa para iniciar, mantener y finalizar un tópico (5)</li> </ul> Habilidad para proponer soluciones, argumentar y concluir (5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecanismos de difusión de información que tiene el representante con el grupo social representado: Vía Internet, Medios físicos, medios masivos, asambleas y reuniones (12)</li> <li>- Rendición pública de cuentas, en términos de presentación de informes a sus asociados, boletines, entre otros (18)</li> </ul>

**El puntaje máximo a alcanzar por cada candidato es de 100**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

### CRITERIOS DE EVALUACION

#### 1. Conocimiento de la política pública de discapacidad por parte del candidato. (70puntos máx.)

- Experiencia en política pública, programas y proyectos dirigidos a las personas con discapacidad (35 puntos máx.)
- Formación Académica (15 puntos máx.)
- Entrevista (20 puntos máx.)

#### 2. Mecanismos de difusión de información y rendición pública de cuentas por parte de la organización. (30 puntos máx.)

- Tiempo de conformación de la organización (10 puntos máx.)
- Mecanismos de difusión de información que tiene el representante con el grupo social representado: Vía internet, medios físicos, medios masivos, asambleas y reuniones (8 puntos máx.)
- Rendición pública de cuentas, en términos de presentación de informes a sus asociados, boletines, entre otros.(15 puntos máx.)

#### DESARROLLO:

**1. CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD POR PARTE DEL CANDIDATO (70puntos máx.)** Este ítem hace referencia al conocimiento que tiene el candidato en política pública social y de discapacidad. Se evalúa mediante revisión de hoja de vida relacionada con los datos que refieran la experiencia en política pública, formación académica, tiempo de experiencia laboral e información obtenida mediante entrevista.

**1.1. Experiencia en política pública. (35 puntos máx.)** Hace referencia a la experiencia en políticas, programas y proyectos sociales y/o dirigidos a la población con discapacidad, soportado con certificaciones laborales o cartas de presentación de entidades públicas o privadas. Se incluyen en este ítem: participación en comités locales, municipales, distritales o departamentales de discapacidad, procesos de formulación y ejecución de proyectos dirigidos a población vulnerable, participación en eventos nacionales o territoriales como tallerista o conferencista y tiempo de experiencia en el tema.

- Participación certificada en construcción de políticas públicas sociales, en concejos de política sociales, comités de discapacidad (20 puntos máx.)
- Tiempo de experiencia certificada de la persona que se postula (15 puntos máx.)

**1.1.1. Participación certificada en construcción de políticas sociales: (20 puntos máx.)** Este se verificará mediante certificaciones laborales o cartas de presentación de entidades públicas o privadas, referentes a la participación del candidato en comités locales, municipales, distritales o departamentales de discapacidad, procesos de formulación de participativa de política pública, trabajo en proyectos dirigidos a población vulnerable, proyectos dirigidos a población con discapacidad, participación en eventos territoriales o nacionales como tallerista o conferencista.

<b>PARTICIPACION EN CONSTRUCCION DE POLITICAS PÚBLICAS</b>	
<b>Participación en:</b>	<b>Puntaje máximo 20</b>
Comités de discapacidad, como integrante formal.	5
Formulación y /o ejecución de proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables.	5
Eventos territoriales o nacionales como tallerista o conferencista en	5

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

temas de política pública	
Otros relacionados con construcción de políticas públicas	5

Esta calificación es acumulativa, es decir cada uno de los puntajes llevan a una sumatoria final.

**1.1.2. Tiempo de experiencia certificada de la persona que se postula (15 puntos máx.)** Se refiere a la experiencia certificada en procesos de (construcción en políticas públicas, programas y proyectos) dirigidos a la población con discapacidad.

<b>EXPERIENCIA EN PROCESOS DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>Tiempo de experiencia certificada</b>	<b>Puntaje máximo 15</b>
1 – 2 años	5
3 – 5 años	10
+ de 5 años	15

**1.2. Formación académica (15 puntos máx.)** Este ítem permite conocer la preparación del postulante. Incluye: grado de escolaridad en los niveles de bachillerato, pregrado y posgrado.

EDUCACION BASICA											TITULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES:	AÑO:
ESTUDIOS SUPERIORES											TITULO OBTENIDO.	
PREGR		ESPEC			MAEST			DOCT			FECHA GRADO	
											MES:	AÑO

De acuerdo con el nivel informado y certificado por el postulante, se asignará la siguiente calificación:

<b>NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>	<b>Puntaje máximo 15</b>
Primaria	2
Secundaria	4
Media	6
Técnica	8
Tecnológica	10
Pregrado	12
Posgrado	14
Posgrado en política pública	15

El valor a ser asignado corresponde máximo nivel de escolaridad certificado por el candidato.

**1.3. Entrevista (20 puntos máx.)** Este mecanismo permite conocer algunos conceptos y apreciaciones frente al tema de discapacidad y política pública por parte del candidato. Así mismo se evalúa la habilidad comunicativa del postulante en el inicio, mantenimiento y finalización del tópico; y su capacidad para proponer ideas y soluciones, argumentar y concluir.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

Se realiza una prueba de conocimientos y dos situaciones problemáticas relacionadas con el tema de discapacidad para que sean respondidas por el candidato. Se analiza la habilidad comunicativa de la persona frente al discurso en términos de: *inicio*, *mantenimiento* y *finalización* del tema. Así mismo se analiza la habilidad del candidato para proponer e idear información, argumentar una respuesta y dar la solución final. Se analiza la *cohesión* y *coherencia* dentro de su discurso.

- Prueba de conocimientos (8 puntos )
- Habilidad comunicativa (12 puntos )

	Descripción	Puntaje máximo 20
Prueba de conocimientos	Prueba semiestructurada referente al tema de política pública de discapacidad	8
Solución a planteamiento de un Problema "X" relacionado con política pública de discapacidad y a un caso particular de atención.	Al realizar la persona un discurso o una respuesta, identificar:	
	- Habilidad de <i>inicio de tópico</i> , es decir la capacidad de la persona de dar un adecuado inicio a una conversación o a lo que desea comunicar.	2
	- Habilidad de <i>mantenimiento de tópico</i> , es decir la capacidad de la persona para mantener una conversación.	2
	- Habilidad de <i>finalización de tópico</i> , es decir la capacidad de la persona para finalizar un discurso adecuadamente.	2
	- Habilidad para <i>proponer e idear</i> información o soluciones en torno a una temática.	2
	- Capacidad para <i>argumentar</i> una respuesta o un criterio en el que se defina frente a un problema.	2
	- Capacidad de <i>desenlace ó solución final</i> planteada al problema.	2

Esta calificación es acumulativa, es decir cada uno de los puntajes llevan a una sumatoria final.

**2. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS (30puntos)** Hace referencia a los mecanismos de difusión de información y rendición pública de cuentas con personas del sector de la discapacidad a las que va a representar:

- Mecanismos de difusión de información que tiene el representante con el grupo social representado: medios físicos, medios masivos, asambleas y reuniones. (12 puntos)
- Rendición pública de cuentas. (18 puntos)

**2.1. Mecanismos de difusión de información del sector de la discapacidad a las que va a representar. (12 puntos máx.)** Se refiere a la forma de comunicación permanente que tenga el representante con el grupo social representado, los criterios de evaluación será vista a través de los medios de comunicación que tiene disponible la organización que representa: pagina web, blogs, asambleas permanentes, mesas regionales de trabajo, las cuales deben ser de amplio conocimiento y de amplio conocimiento público.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la convocatoria para la selección de los representantes al Consejo Nacional de Discapacidad -CND señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007"

<b>MEDIO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>Puntaje</b>
Vía Internet (vía correo electrónico, página Web, blogs, ...)	3
Medios Físicos (correo certificado, comunicaciones escritas, ...)	3
Medios masivos (radio, televisión, prensa, ...)	3
Asambleas y Reuniones (Asambleas, mesas de trabajo, talleres, ...)	3

Esta calificación es acumulativa, es decir cada uno de los puntajes llevan a una sumatoria final.

**2.2. Rendición pública de cuentas (18 puntos máx.).** Se identifica la modalidad y frecuencia de información que utiliza la organización para dar a conocer los resultados de procesos de interés a sus representados.

INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN EN PROCESOS DE INTERES PÚBLICO A SUS REPRESENTADOS				
Información de lo público	Periodicidad y puntaje			
	Durante el mes	Bimensual	Trimestral	Mayor a 3 meses
Informes	6	4	2	1
Boletines	6	4	2	1
Otros	6	4	2	1

Esta calificación es acumulativa, es decir cada uno de los puntajes llevan a una sumatoria final.

SSRA/ JLRO/09/02/10